

N° de Solicitud:

ISDEM-2016-30

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintinueve minutos del día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, del día veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía presencial en esta unidad, por el Señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en su calidad de personal, actuando en su calidad personal; solicitando la información que se detalla a continuación:
 - i. **Solicita información si se ha iniciado o ejecutado en esta institución, algún procedimiento a poder ejecutar ordenes irrevocables de descuento y pago (OIDP) del Concejo Municipal de Comasagua, Departamento de La Libertad, a favor del consorcio de las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores.**
 - ii. **Que de existir algún procedimiento de esa naturaleza entre los periodos comprendidos entre las fechas mayo 2015 – agosto 2016, se extienda fotocopia simple, incluyendo si se han presentado acuerdos por parte de la municipalidad o certificación de punto de acta.**
- Mediante auto del día veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificada de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada al Jefe de Créditos Municipales del ISDEM, en el que se me informa lo siguiente: ""Que se remite la fotocopia del expediente solicitado respectos de los procedimiento de las ordenes irrevocables de descuento y pago (OIDP) solicitados por el Concejo Municipal de Comasagua, Departamento de La Libertad, a favor del consorcio de las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, en esta institución, por ello consta en el Acta del Consejo Directivo del ISDEM No. 24, Acuerdo No. 10-1 otorgamiento de OIDP a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana; Acuerdo No. 10-2 otorgamiento de OIDP a favor de la Caja de Crédito de Acajutla y Acuerdo No. 10-3 otorgamiento de OIDP a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque. El expediente contiene 42 Folios, del cual se suprime el Folio n° 4 por contener fotocopia de DUI y NIT del Alcalde siendo esta información clasificada como confidencial de conformidad al Art. 24 y 30 de la LAIP, asimismo encontrará documentos que se encuentran en versión pública por contener datos personales de las partes intervinientes en las OIDP y convenios, por ser clasificada como información Confidencial"".



III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- b) Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese el expediente solicitado en versión pública.

- c) Páguese la cantidad de **TRES DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de 61 fotocopias simples del Expediente de otorgamiento de créditos a la municipalidad de Comasagua, Departamento de La Libertad, en razón de un valor de **cinco centavos de dólar por cada copia**, de conformidad al pliego tarifario de costos de reproducción y envío, aprobado por el Consejo Directivo del ISDEM. Por parte de la UAIP, se le extenderá un formulario de costos de reproducción con el valor que deberá de cancelar en el Departamento de Tesorería del ISDEM, y una vez cancelado presentará el recibo en la UAIP, y se le entregará la información requerida.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo y déjese el expediente entregado en versión digital en esta unidad.



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.